



Resolución Directoral

Santa Anita, 25 de marzo de 2024

Visto el Expediente N° 24MP-04445-00, que contiene la Nota Informativa N° 005-OESA/HHV-2024, sobre actualización de la conformación del Comité de Vigilancia de la Salud Mental y Salud Pública del Hospital Hermilio Valdizán, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IX del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como protección del ambiente para la salud y asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, determina que el objeto de la Ley es establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y bienestar de la persona, la familia y la comunidad;

Que, la Resolución Ministerial N° 496-2016/MINSA, del 13 de julio de 2016, aprobó la Directiva Sanitaria N° 071-MINSA/CDC-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Problemas de la Salud Mental Priorizados en establecimientos de salud centinela y mediante Encuesta Poblacional", la misma que tiene el objetivo de establecer las pautas para la implementación y desarrollo de la vigilancia de la salud mental en el Perú, señala en su numeral 5.1.6 que la Vigilancia de la Salud Mental en establecimientos de salud centinela es el proceso sistemático y continuo de recojo de información de problemas priorizados de salud mental en establecimientos de salud seleccionados que realizan el diagnóstico y atención de estos casos;

Que, mediante el documento de visto, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud ambiental solicita la actualización de la conformación del Comité de Vigilancia de Salud Mental Salud Pública, (COVISAM-SP) del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Directoral N° 050-DG/HHV-2024, en la denominación de cargo de dos miembros; por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 107-OAJ-HHV-2024;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM y Resolución Ministerial N° 835-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR la conformación del Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública del Hospital Hermilio Valdizán, el que quedará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| • M.C. Hugo William PEÑA LOVATÓN
Director General del Hospital Hermilio Valdizán | Presidente |
| • Mg. Noemí PAZ FLORES
Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Secretaria |

- **M.C. José Higinio GALINDO MORALES** Miembro
Jefe del Departamento de Adicciones
- **M.C. Juan Carlos LENGUA SÁNCHEZ** Miembro
Jefe del Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente
- **M.C. John Richard LOLI DEPAZ** Miembro
Jefe del Servicio de Consulta Externa
- **M.C. Giovanna ZAPATA COACALLA** Miembro
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
- **M.C. Raúl Francisco GUTIÉRREZ ABREGÚ** Miembro
Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte
- **Lic. Hilda Virginia GARAY AGURTO** Miembro
Jefa del Departamento de Enfermería
- **M.C. Ramón Ygnacio CORTEZ ZEVALLOS** Miembro
Jefe del Servicio de Emergencia
- **M.C. Rolando Gino ZEGARRA MOLINA** Miembro
Jefe del Centro de Rehabilitación de Ñaña
- **Eco. Sarita Susana CALIZAYA JIMÉNEZ** Miembro
Técnico Asistencial de la Oficina de Estadística e Informática

SUPLENTES:

- **M.C. Lizardo Alfredo RODRÍGUEZ VILLACRÉS** Miembro
Jefe del Departamento de Salud Mental en Familia
- **M.C. Jean Phillipp NÚÑEZ DEL PRADO MURILLO** Miembro
Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental
- **M.C. Augusto Leónidas MOSQUERA DEL ÁGUILA** Miembro
Jefe del Departamento de Análisis y Modificación del Comportamiento
- **M.C. Edwin Genaro APAZA ACEITUNO** Miembro
Jefe del Servicio de Hospitalización
- **M.C. Frescia Mercedes HUAMANÍ PARVINA** Miembro
Representante del Centro de Rehabilitación de Ñaña
- **M.C. Sara Jesús HOYOS GUEVARA** Miembro
Responsable del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **Sr. Diego Antonio MORILLO ARGUEDAS** Miembro
Auxiliar Administrativo de la Oficina de Estadística e Informática

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 050-DG/HHV-2024.

Artículo 3.- El Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública, deberá informar trimestralmente a la Dirección General sobre los avances de las actividades de su competencia.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.



HWPL/MAA
DISTRIBUCIÓN:
OEA
OESA
OAJ
OP Legajo
OEI
OCI
Interesados

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Hugo Willem Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17286 / R.N.E. 7381